



## YPF Sociedad Anónima anuncia el lanzamiento de una Oferta de Canje de sus Obligaciones Negociables Clase XLVII a Tasa Fija del 8,500% con Vencimiento en 2021 con un valor nominal en circulación por US\$ 1.000.000.000

**Buenos Aires, 2 de julio de 2020** – YPF Sociedad Anónima (“**YPF**”) anunció hoy el lanzamiento de una oferta de canje (la “**Oferta de Canje**”) de cualesquiera y todas sus Obligaciones Negociables Clase XLVII a Tasa Fija del 8,500% con vencimiento en 2021 por un monto de capital total de US\$1.000.000.000 en circulación (las “**Obligaciones Negociables Existentes**”) (N° 144A CUSIP / ISIN 984245 AM2 / US984245AM20 y Reg S CUSIP / ISIN P989MJ BG5 / USP989MJBG51) por (i) el monto aplicable de Obligaciones Negociables a Tasa Fija del 8,500% Amortizables con vencimiento en 2025 por un valor nominal de hasta US\$950.000.000 (las “**Obligaciones Negociables**” o las “**Obligaciones Negociables Clase XIII**”) y (ii) el pago de cierta contraprestación en efectivo, tal como se describe a continuación.

El presente aviso debe ser leído con el prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de abril de 2020 (el “**Prospecto**”) autorizado por la CNV para la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el “**Régimen de Emisor Frecuente**”) y el suplemento de precio de fecha 2 de julio de 2020, ambos publicados en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) bajo el ítem: “Empresas (entidades con oferta pública)” (la “**AIF**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y el “**Boletín Electrónico del MAE**”, respectivamente) y en el sitio web institucional de la Emisora [www.ypf.com](http://www.ypf.com).

La siguiente tabla establece ciertos términos importantes de la Oferta de Canje:

Obligaciones Negociables Existentes	Números CUSIP/ISIN	Valor Nominal en Circulación	Obligaciones Negociables	Contraprestación por Canje por cada US\$1.000 valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes presentadas en canje luego de la Fecha de Participación Anticipada (la “Contraprestación por Canje”)	Contraprestación Adicional por Canje Anticipado por cada US\$1.000 valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes presentadas en canje en o antes de la Fecha de Participación Anticipada (la “Contraprestación Adicional por Canje Anticipado”)	Contraprestación total por Canje por cada US\$1.000 valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes presentadas en o antes de la Fecha de Participación Anticipada (la “Contraprestación por Canje Anticipado”)
Obligaciones Negociables a tasa fija del 8,500% con vencimiento en 2021(*)	(144A CUSIP/ISIN: 984245 AM2 / US984245AM20) (Regulation S CUSIP/ISIN: P989MJ BG5 / USP989MJBG51)	US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones)	Obligaciones Negociables Clase XIII amortizables a tasa fija del 8,5000% vencimiento en 2025	US\$950 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta) en valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XIII y US\$50 en efectivo	US\$50 (dólares estadounidenses cincuenta) en efectivo	US\$950 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta) en valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XIII y US\$100 en efectivo

(\*) Las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran actualmente listadas en el Mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo y se encuentran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociadas en MAE.

El vencimiento de la Oferta de Canje está programado para las 23:59, hora de la Ciudad de Nueva York, del 30 de julio de 2020, a menos que la Oferta de Canje sea prorrogada, reabierto o rescindida anticipadamente (dicha hora, conforme pueda ser prorrogada, la “**Fecha de Vencimiento del Canje**”). Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta de Canje establecidas en el Suplemento de Precio, los Tenedores Elegibles que presenten válidamente y no retiren válidamente sus Obligaciones Negociables Existentes en o antes de las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del

16 de julio de 2020 (la “**Fecha de Participación Anticipada**”) podrán recibir la contraprestación por canje anticipado de U\$S950 en monto de capital de Obligaciones Negociables y U\$S100 en efectivo por cada U\$S1.000 en monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes, que incluye la contraprestación adicional por canje anticipado (la “**Contraprestación Adicional por Canje Anticipado**”) de U\$S50 en efectivo por dichas Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente, no retiradas válidamente y aceptadas al canje en la Fecha de Liquidación Anticipada (tal como se define a continuación). Los Tenedores Elegibles que presenten válidamente y no retiren válidamente sus Obligaciones Negociables Existentes después de la Fecha de Participación Anticipada pero en o antes de la Fecha de Vencimiento podrán recibir únicamente una contraprestación por canje (la “**Contraprestación por Canje**”) de U\$S950 en monto de capital de Obligaciones Negociables y U\$S50 en efectivo, pero sin la Contraprestación Adicional por Canje Anticipado, por cada U\$S1.000 en monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente, no retiradas válidamente y aceptadas al canje en la Fecha de Liquidación Final (tal como se define a continuación).

La Oferta de Canje está condicionada a un mínimo de 70% de valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes en circulación que hayan sido válidamente ofrecidas, no válidamente retiradas y aceptadas por parte de la Compañía en la Oferta de Canje en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación Anticipada o en la Fecha de Emisión y Liquidación Final, según sea el caso. YPF se reserva el derecho de reducir o Dispensar la Condición Mínima de Canje.

Para las Obligaciones Negociables Existentes que sean presentadas válidamente, no retiradas válidamente y aceptadas al canje en o antes de la Fecha de Participación Anticipada, YPF prevé que la liquidación tendrá lugar el segundo día hábil posterior a la Fecha de Participación Anticipada (la “**Fecha de Emisión y Liquidación Anticipada**”), a menos que sea rescindida anticipadamente. Para las Obligaciones Negociables Existentes que sean presentadas válidamente, no retiradas válidamente y aceptadas al canje después de la Fecha de Participación Anticipada pero en o antes de la Fecha de Vencimiento, YPF prevé que la liquidación tendrá lugar el día hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Vencimiento (la “**Fecha de Emisión y Liquidación Final**” y junto con la Fecha de Liquidación Anticipada, las “**Fechas de Emisión y Liquidación**”), a menos que sea rescindida anticipadamente.

En la Fecha de Liquidación aplicable, todos los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean presentadas válidamente, no retiradas válidamente y aceptadas al canje también recibirán un pago en efectivo igual a los intereses devengados e impagos sobre las Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente desde la última fecha de pago de intereses hasta dicha Fecha de Liquidación exclusive, menos el monto de intereses devengados sobre las Obligaciones Negociables desde la fecha de cierre de las Obligaciones Negociables hasta dicha Fecha de Liquidación exclusive.

Las Obligaciones Negociables Existentes presentadas al canje podrán ser retiradas válidamente en cualquier momento antes de las 17:00, hora de la Ciudad de Nueva York, del 16 de julio de 2020 y, si la Oferta de Canje fuera modificada de forma tal que a criterio de YPF constituya un cambio significativo, YPF prorrogará la Oferta de Canje por un plazo de dos (2) a diez (10) días hábiles, dependiendo de la magnitud de la modificación y la forma en que ello se divulgue a los Tenedores Elegibles si, de no ser por dicha modificación, la Oferta de Canje venciera durante dicho plazo de dos (2) a diez (10) días hábiles.

Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta de Canje establecidos en el Suplemento de Precio, todas las Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente y no retiradas válidamente que sean entregadas antes de la Fecha de Participación Anticipada o la Hora de Vencimiento, según

el caso, serán aceptadas al canje. YPF se reserva el derecho absoluto de modificar, rescindir o retirar la Oferta de Canje a su exclusivo criterio, y a no aceptar el canje de Obligaciones Negociables Existentes que no hayan sido aceptadas para el canje, sujeto a los requisitos de divulgación y de otro tipo establecidos en la ley aplicable. En caso de rescisión o retiro de la Oferta de Canje, las Obligaciones Negociables Existentes presentadas pero no aceptadas al canje en el marco de la Oferta de Canje serán devueltas inmediatamente a los tenedores participantes.

Si se emiten, las Obligaciones Negociables no se registrarán bajo la Securities Act ni bajo ninguna ley estatal de valores. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos de América sin un registro o una exención aplicable de los requisitos de registro de la Securities y las leyes estatales de valores aplicables.

Los términos y condiciones completos de la Oferta de Canje están descritos en el Suplemento de Precio. Pueden obtenerse copias de estos documentos solicitándolos a D.F. King & Co., Inc., el agente de canje y agente de información (el “**Agente de Canje y Agente de Información**”) de la Oferta de Canje, en [www.dfking.com/ypf](http://www.dfking.com/ypf), por teléfono al +1 (800) 848-3410 (número sin cargo en EE.UU.) y al +1 (212) 269-5550 (por cobrar), por carta a 48 Wall Street, Piso 22 Nueva York, Nueva York 10005, o por correo electrónico a [ypf@dfking.com](mailto:ypf@dfking.com).

YPF ha contratado a Citigroup Global Markets Inc., a Itau BBA USA Securities, Inc. y a Santander Investment Securities Inc. para actuar como colocadores (los “**Colocadores Internacionales**”) en relación con la Oferta de Canje. Las consultas relativas a los términos de la Oferta de Canje podrán dirigirse a Citigroup Global Markets Inc. por teléfono al +1 (800) 558-3745 (número gratuito en EE.UU.) o al +1 (212) 723-6106 (por cobrar), a BBA USA Securities, Inc. por teléfono al +1 (888) 770-4828 (número gratuito en EE.UU.) o al +1 (212) 710-6749 (por cobrar) y a Santander Investment Securities Inc. por teléfono al +1 (855) 404-3636 (número gratuito en EE.UU.) o al +1 (212) 940-1442 (por cobrar).

Ni YPF, ni los Colocadores Internacionales, el Agente de Canje y Agente de Información ni el fiduciario de las Obligaciones Negociables Existentes o sus respectivas afiliadas realizan ninguna recomendación respecto de si los Tenedores deben o no presentar las Obligaciones Negociables Existentes en el marco de la Oferta de Canje, como tampoco expresan ninguna opinión acerca de la razonabilidad de los términos de la Oferta de Canje para los Tenedores. Los Tenedores deberán adoptar su propia decisión respecto de la presentación o no de sus Obligaciones Negociables Existentes, y en tal caso, el monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes a presentar. Los inversores deberán remitirse al Prospecto de Oferta de Canje para una descripción de los términos de oferta, condiciones, descargo de responsabilidad y otra información aplicable a la Oferta de Canje.

Se recomienda a los Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables Existentes que verifiquen con cualquier banco, corredor de valores u otro intermediario a través del cual tengan Obligaciones Negociables Existentes respecto a cuando dicho intermediario necesitará recibir instrucciones de un Tenedor Elegible para que dicho Tenedor Elegible pueda participar en o retirar su instrucción de participar en la Oferta de Canje antes de los plazos especificados en el Suplemento. Los plazos establecidos por cualquier intermediario o sistema de compensación relevante para la presentación de las instrucciones de oferta pueden ser anteriores a los plazos relevantes especificados anteriormente.

### **Aviso Importante:**

Este aviso se emite con fines informativos únicamente, y no constituye una oferta de compra ni una solicitud para realizar ofertas de venta de las Obligaciones Negociables Existentes. La Oferta de Canje se realiza exclusivamente a través del Suplemento de Precio y por la documentación aplicable en Argentina. Este aviso no es una oferta de títulos valores para la venta en los Estados Unidos, y ninguna de las Obligaciones Negociables ha sido o será registrado bajo la Securities Act y no pueden ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o para, o para cuenta o beneficio de personas estadounidenses, excepto en virtud de una exención o en una transacción no sujeta a los requisitos de registro de la Securities Act. Este aviso no constituye una oferta de las Obligaciones Negociables para la venta, o la solicitud de una oferta para comprar títulos valores, en cualquier estado u otra jurisdicción en la que cualquier oferta, solicitud o venta sea ilegal. Antes de tomar cualquier decisión de inversión, cualquier persona que esté considerando tomar una decisión de inversión relacionada con cualquier título valor debe informarse de manera independiente, basándose únicamente en un memorando de oferta que se proporcionará a los inversores elegibles en el futuro en relación con dichos títulos valores.

Este aviso está dirigido solo a los beneficiarios reales de las Obligaciones Negociables Existentes que son Tenedores Elegibles. No se realiza ninguna oferta de ningún tipo a ningún beneficiario efectivo de las Obligaciones Negociables Existentes que no sea un Titular Elegible ni a ningún otro propietario beneficiario ubicado en una jurisdicción donde la Oferta de Canje no esté permitida por ley.

La distribución de material relacionado con la Oferta de Canje puede estar restringida por la ley en ciertas jurisdicciones. La Oferta de Canje es nula en todas las jurisdicciones donde está prohibida. El material relacionado con la Oferta de Canje, incluida esta comunicación, no constituye, y no puede utilizarse en relación con, una oferta o solicitud en ningún lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por la ley. Si el material relacionado con la Oferta de Canje entra en su posesión, YPF le exige que se informe y cumpla con todas estas restricciones. YPF no tiene la intención de registrar las Obligaciones Negociables en los Estados Unidos o realizar una oferta pública de las Obligaciones Negociables en ninguna jurisdicción. En aquellas jurisdicciones en las que las leyes en materia de títulos valores, las leyes estatales de oferta de valores (*blue sky*) u otras leyes establecieran que la oferta de canje debe ser realizada por un corredor o agente habilitado, la Oferta de Canje se considerará realizada en nombre de YPF por los Colocadores o uno o más corredores o agentes registrados habilitados bajo las leyes de dicha jurisdicción.

### **Declaraciones a futuro**

Este aviso podrá contener declaraciones sobre hechos a ocurrir en el futuro, según el significado del Artículo 27A de la Securities Act de Estados Unidos y el Artículo 21E de la Ley del Mercado de Valores de 1934 de Estados Unidos y sus modificatorias, incluso en relación con la presentación de las Obligaciones Negociables Existentes y respecto de si YPF habrá o no de consumar la Oferta de Canje. La información sobre hechos a ocurrir en el futuro implica importantes riesgos e incertidumbres que podrían afectar significativamente los resultados previstos para el futuro, por lo cual tales resultados podrán ser diferentes de los expresados en tales declaraciones de hechos futuros. Estos riesgos e incertidumbres incluyen, entre otros, condiciones económicas, políticas y comerciales generales en Argentina y América del Sur, regulaciones gubernamentales existentes y futuras, fluctuaciones en el precio del petróleo y sus productos, los niveles de oferta y demanda, fluctuaciones de la moneda, los resultados de las actividades de exploración, perforación y producción, cambios en las estimaciones de reservas, el éxito en la asociación con terceros, pérdida de participación en el mercado, la competencia en el sector, riesgos ambientales, riesgos físicos, los

riesgos de desarrollar una actividad comercial en países en desarrollo, acontecimientos legislativos, fiscales, legales y regulatorios, las condiciones del mercado económico-financiero en diversos países y regiones, riesgos políticos, guerras y actos de terrorismo, desastres naturales, demoras o avances del proyecto y la ausencia de aprobaciones, los efectos de pandemias en la economía argentina como el nuevo coronavirus y sus implicaciones en las perspectivas de crecimiento económico global y regional, cadena de suministro, solvencia, riesgo de contraparte, así como cualquier interrupción en asuntos logísticos, operativos y laborales. Las presentaciones efectuadas por YPF y sus afiliadas ante la CNV y ante la Comisión de Valores de Estados Unidos incluyen mayor información sobre potenciales factores que podrían afectar los resultados financieros de YPF, en particular en la Memoria Anual de YPF presentada en Formulario 20-F por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y sus informes actuales presentados ante la Comisión de Valores de Estados Unidos. A la luz de lo anterior, las declaraciones sobre hechos a ocurrir en el futuro incluidas en este documento podrán no tener lugar. Salvo lo requerido por ley, YPF no se compromete a actualizar ni revisar públicamente estas declaraciones sobre hechos futuros, aún cuando la experiencia o futuros cambios tornen claro que el rendimiento proyectado, las condiciones o los hechos expresados o implícitos en él no se cumplirán.

**Relaciones con Inversores**

Correo electrónico: [inversoresypf@ypf.com](mailto:inversoresypf@ypf.com)

Sitio web: [inversores.ypf.com](http://inversores.ypf.com)

Macacha Güemes 515

C1106BKK Buenos Aires (Argentina)

Teléfono: 54 11 5441 1215

Fax: 54 11 5441 2113